

Ordenanza N° 3839

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3839

Art. 1).- **AGRÉGASE** al final del Art. 1) de la Ordenanza N° 2620/86 - Alumbrado Público lo siguiente:

“Grupo N° 81”: Barrio Este

123- Ing. Gadda entre 90- M. Donnet y 86- A. Aufranc
127- Combate de San Lorenzo entre 100- Avda. de los Colonizadores y 98- Chacabuco
98- Chacabuco entre 127- Combate de San Lorenzo y 129- V. Sarsfield
129- V. Sarsfield entre 100- Avda. de los Colonizadores y 98- Chacabuco
123- Ing. Gadda entre 104- Lehmann y 98- Chacabuco
117 Bis- Pje. Pasteur entre 104- Lehmann y 108- Cullen
119- Gdor. Pujol entre 110- Güemes y 100- Av. Colonizadores
119 Bis- Pje. Paillet entre 108- Cullen y 104- Lehmann
123 Bis- Pje. Allín entre 102- A. Castellanos y 104- Lehmann
108- Cullen entre 125- Rafaela y 125 Bis- Pje. Sargento Cabral
119- Gdor. Pujol entre 114- 9 de Julio y 116- López y Planes
121- Maipú entre 114- 9 de Julio y 116- López y Planes
123- Ing. Gadda entre 114- 9 de Julio y 116- López y Planes

“Grupo N° 82”: Barrio Norte

66- F. Soutomayor entre 101- Simón de Iriondo y 97- Moreno
68- Oroño entre 97- Moreno y 85- San A. Janssen
70- A. Gabarret entre 91- Gdor. Crespo y 85- San A. Janssen
97- Moreno entre 66- F. Soutomayor y 64- Ami Droz
95- General Paz; 93- Lavalle; 91- Gdor. Crespo entre 68- Oroño y 70- A. Gabarret
89- Saavedra y 87- B. Mitre entre 68- Oroño y 72- L. N. Alem

“Grupo N° 83”: Barrio Oeste

73- M. M. T. de Hohenfels entre 106- Castelli y 118- Dr. Gálvez
75- W. Maradona entre 106- Castelli y 118- Dr. Gálvez
77- Italia entre 98- 25 de Mayo y 100- Av. Córdoba
77- Italia entre 110- Güemes y 118- Dr. Gálvez
79- J. J. Paso entre 110- Güemes y 118- Dr. Gálvez
81- R. G. Videla entre 114- 9 de Julio y 118- Dr. Gálvez
108- Cullen entre 75- W. Maradona y 73- M. M. T. de Hohenfels
110- Güemes entre 75- W. Maradona y 73- M. M. T. de Hohenfels
112- M. Avellaneda entre 81- R. G. Videla y 73- M. M. T. de Hohenfels
116- López y Planes entre 85- San A. Janssen y 73- M. M. T. de Hohenfels
118- Dr. Gálvez entre 85- San A. Janssen y 73- M. M. T. de Hohenfels

“Grupo N° 84”: Barrio Sur

120- G. Alvear entre 79- J. J. Paso y 85- San A. Janssen
124- Pringles entre 81- R. G. Videla y 85- San A. Janssen
126- Las Heras entre 79- J. J. Paso y 85- San A. Janssen
128- Soler entre 79- J. J. Paso y 85- San A. Janssen
83- J. M. Estrada entre 120- G. Alvear y 128- Soler
85- San A. Janssen entre 124- Pringles y 128- Soler
99- Sarmiento entre 128- Soler y 120- G. Alvear
105 Bis- Pje Dr. Juan B. Moisso entre 126- Las Heras y 124- Pringles

Ordenanza N° 3839

107- Alberdi entre 128- Soler y 124- Pringles

109- Rodríguez Peña entre 128- Soler y 124- Pringles

111 Bis - Pje. Evaristo Stessens entre 126- Las Heras y 124- Pringles

124 Bis- Pje. Paulina Simoniello entre 107- Alberdi y 109- Rodríguez Peña

“Grupo N° 85”: Barrio Sur 2ª Denominación

99- Sarmiento entre 128- Soler y 130- José B. García

97- Santa Fe entre 148- E. Houriet y 152- Juan P. Beauge

97- Santa Fe entre 152- Juan P. Beauge y 164- A. Morandín (esquinas y mitad de cuadra).

Art. 2).- El costo total de los trabajos determinados en el artículo precedente será con cargo a los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 2620/86 y sus modificatorias, como asimismo se registrará por el sistema determinado en dicha disposición, el pago de las contribuciones de mejoras.

Art. 3).- La realización de los trabajos estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en la presente norma legal.

Art. 4).- Se hará conocer esta obra a cada propietario afectado en forma fehaciente y expresa, mediante un formulario que se denominará Información de Obra, y que contendrá:

a) Características técnicas de la Obra (Cantidad de columnas por cuadra, tipo de materiales a utilizar en su construcción, basamento, reparación de veredas, luminarias, células fotoeléctricas, conductores eléctricos, descarga a tierra).

b) Ubicación de la misma.

c) Plazo de Ejecución.

d) Monto total de la obra.

e) Costo estimado para un lote tipo a mitad de cuadra y en esquina, considerando sus dimensiones mínimas en la zona. Asimismo, las oficinas pertinentes tendrán a disposición de los interesados, y para su consulta, el costo de la obra que corresponda a su propiedad, antes de la apertura del Registro de Oposición.

f) Formas de pago a optar.

g) Actualización de la deuda.

h) Fecha de Apertura y Cierre del Registro de Oposición.

Art. 5).- **DISPÓNESE la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN** para el total de las obras dispuestas por esta Ordenanza.

Art. 6).- Por la Secretaría de Obras y Planeamiento se efectuarán publicaciones durante tres días alternados en un periódico local, comunicando a los contribuyentes de la ciudad y frentistas directamente afectados por las obras, que podrán formular su oposición a su realización dentro de un plazo de quince días corridos contados a partir del día siguiente al de la fecha de la última publicación, en el Registro de Oposición que funcionará conforme con las normas que se indican a continuación:

a) Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado y estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Obras y Planeamiento de la Municipalidad de Esperanza, a partir del folio correspondiente.

b) Cada propietario deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad

Ordenanza N° 3839

competente, debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiados por las obras, mediante exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la titularidad de cada bien raíz.

c) Las oposiciones serán realizadas por los propietarios frentistas o por sus representantes legales, mediante oposiciones fundadas y escritas, debidamente firmadas.

d) Los representantes legales que pudieran presentarse en tal carácter a formular oposición deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.

e) La Secretaría de Obras y Planeamiento otorgará a pedido del interesado constancia fiel de su presentación, con indicación de fecha y folio del Registro de Oposición en que fuera realizada la oposición.

f) Vencido el plazo para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán trasladadas a la División Catastro, a efectos de la determinación, en base a los registros, de la proporción que la oposición represente sobre el total de los frentistas beneficiados por las obras.

Art. 7).- Las obras dispuestas por la presente Ordenanza serán ejecutadas cuando la proporción de frentistas que se opusieran a la realización de las mismas, que surja del Registro de Oposición reglamentado por el artículo anterior, no supere el 40 % (CUARENTA POR CIENTO) más 1 (UNO) del total de los propietarios beneficiados por las mismas.

Art. 8).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 12 de 2015.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaría H.C.M.

Prof. GABRIELA F. de OGGIONI
Presidente H.C.M.